

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión de 16 de marzo de 2020, como consecuencia de la situación de estado alarma motivada por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptó el siguiente Acuerdo (2/75) de delegación de competencias por la Junta de Gobierno Local en concejales-delegados:

Primero.—En el supuesto de que fuera imposible la celebración de sesión de la Junta de Gobierno Local, las competencias que se reserva este órgano y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes concejales de Área según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/1985 sean ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas áreas según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 17 de junio de 2019.

Segundo.—Puesto que la convocatoria de cada sesión correspondiente a la Alcaldía-Presidencia, en el supuesto de imposibilidad de realización de sesión, se decretará por la Alcaldía esta situación, motivando las circunstancias que justifican tal determinación.

Tercero.—En cuanto sea posible la reanudación de celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local, se volverá al régimen de delegaciones aprobado en la sesión de 25 de junio de 2019.

Posteriormente, por Decreto de Alcaldía de 23 de marzo de 2020 se dispuso:

Primero.—Suspender la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno Local en tanto no se dispongan de las herramientas informáticas y digitales que permiten mantener sesiones por videoconferencia que aseguren la autenticidad y la conexión plurilateral en tiempo real con imagen sonido de los asistentes en remoto, o bien de no resultar posible lo anterior hasta que se levantan las medidas extraordinarias establecidas en el Real Decreto 8/2020, de 14 de marzo, o bien por las razones que igualmente se justifican en oportuno Decreto de convocatoria cursado por la Alcaldía-Presidencia.

Por tanto, a partir de la emisión del presente decreto los concejales que han sido nombrados por la Alcaldía-Presidencia mediante su Decreto de 15 de junio de 2019, para ostentar diferentes Delegaciones en la organización municipal de Alcorcón, ejercerán las facultades que la Junta de Gobierno Local se reservó (salvo las indelegables) en su acuerdo 21/300 adoptado el 25 de junio de 2019, de las que le confiere el artículo 127 de la Ley 2/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen y la disposición adicional segunda de la ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, atendiendo a la distribución de materias y competencias efectuadas a estas Delegaciones mediante el Decreto de 17 de junio de 2019, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria del 16 de marzo de 2020.

De todas las resoluciones pudieran dictar los concejales-delegados se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local una vez sea posible reiniciar la celebración de sus sesiones.

Segundo.—Revocar la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local mediante su Decreto de 17 de junio de 2019 para el otorgamiento de licencias de obras de edificación de nueva planta, así como las de construcción e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta, delegando esta facultad al concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, D. Miguel Ángel González García.

Tercero.—Notificar el presente a todos los Concejales Delegados para su aceptación y a los diferentes Grupos Municipales constituidos en la Corporación, dando cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que pudiera convocarse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente

En Alcorcón, a 12 de abril de 2023.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Larrosa Hergueta.

(03/6.177/23)

